



DECRETO 125/2017, de 1 de agosto, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Colector general en Pozuelo de Zarzón. (2017040133)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la referida Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011 de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Colector general en Pozuelo de Zarzón" el gasto correspondiente al proyecto fue aprobado en fecha 20 de junio de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 26 de junio de 2017 (DOE n.º 128 de 5 de julio), no habiéndose presentando alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que el sistema de depuración actual se basa en unas instalaciones que se encuentran en muy deficiente estado de conservación, ocasionando riesgos higiénico-sanitarios, ya que los vertidos de aguas fecales se efectúan directamente al cauce de un arroyo con los consiguientes efectos sobre la salubridad.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un nuevo colector mediante la instalación de un conducto de pvc de 400 mm de 240 ml de longitud con sus correspondientes pozos de registro, que discurriría en una zanja de profundidad variable a través de fincas colindantes al arroyo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de agosto de 2017,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Colector General en Pozuelo de Zarzón", con los



efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 1 de agosto de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e
Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

